ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
Prestación de servicios profesionales	**ARM-CTO-133-2026**

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Agencia Regional de Movilidad para brindar apoyo técnico y metodológico en el diseño, desarrollo y seguimiento de estrategias de diálogo social y atención preventiva de situaciones de conflictividad social relacionadas con los programas, proyectos y actuaciones de la Agencia Regional de Movilidad y de las administraciones municipales asociadas.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTSÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000)**, incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar.
CONTRATISTA	YINA PAOLA PENAGOS CALLEJAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo primero que ocurra plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
IDENTIFICACIÓN (CC - CE – NIT)	CC.1.024.502.683
SUPERVISOR:	Asesor Dirección General
CONSTANCIA DE LAS PARTES	
Fecha de inicio de ejecución del contrato	2 de septiembre de 2026
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026

En Bogotá, a los 2 días de septiembre de 2026, se reúnen **SUSANA MORALES PINILLA – Asesor, Código 105, Grado 04, Código ID 0002 adscrito a la Dirección General,** de la Agencia Regional de Movilidad en calidad de Supervisora del Contrato No. **ARM-CTO-133-2026** y **YINA PAOLA PENAGOS CALLEJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.502.683, quien obra en condición de contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

SOPORTE JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son requisitos para la ejecución de los contratos estatales los siguientes:

1. La existencia de la apropiación presupuestal correspondiente, y
2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Para tal efecto, se constató la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, y por último se corroboró la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, en especial a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

En ese orden de ideas, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos, se tiene que es viable dar inicio a la ejecución del contrato.”

ACTA DE INICIO

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**No.**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP – 2026	187	25/08/2026	2.3.2.02.02.00803	$29.250.000
RP - 2026	195	02/09/2026	2.3.2.02.02.00803	$26.000.000

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. **ARM-CTO-133-2026**.
2. Fijar como fecha de inicio el 2 de septiembre de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.
4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SUSANA MORALES PINILLA
ASESORA DIRECCIÓN GENERAL
SUPERVISORA

YINA PAOLA PENAGOS CALLEJAS
CONTRATISTA

Elaboró: Andrés Torrado

Revisó: Ana María Corredor